



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

DECRETO Nº 0633/2022

EXP. 05/22 MC - INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES Y REMANENTES DE CRÉDITO PROCEDENTES DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (III)

Dada cuenta de expediente sobre **INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES Y REMANENTES DE CRÉDITO PROCEDENTES DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA (III)** al ejercicio 2022 y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

I.- HECHOS

I.1.- Providencia del Concejal-Delegado de Hacienda, de fecha 10 de marzo de 2022, sobre la incoación del Expediente (csv 14155130311147000303).

I.2.- Informe de la Secretaría Municipal de fecha 16 de marzo de 2022, sobre la tramitación del Expediente de Modificación de Crédito (csv 14155130537613176632).

I.3.- Informe de Intervención Municipal número 0121/22, de fecha 17 de marzo de 2022, en relación a la incorporación de Remanentes de crédito procedentes del Presupuesto del 2021 (csv 14155130335257535650).

I.3.- Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 17 de marzo de 2022, para la aprobación de la modificación de créditos nº 05/22 mediante incorporación de remanentes de crédito (csv 14155130244542433603).

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1.- El gasto con financiación afectada, como establece el documento número 8 de los Principios Contables Públicos elaborados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas al amparo de la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda, de 28 de diciembre de 1990, se define como aquella unidad de gasto presupuestario susceptible de total delimitación dentro del presupuesto de gastos del ejercicio o ejercicios a los que deba imputarse que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de convenios entre la entidad responsable de su ejecución y cualquiera otras entidades, de carácter público o privado, se financie, en todo o en parte, mediante recursos concretos que se recogerán en el presupuesto de ingresos de uno o varios ejercicios, sin que necesariamente deban coincidir con aquellos en que se realice el gasto. Sin embargo, si no se realizase el gasto presupuestario, los recursos finalistas no podrían percibirse; y si, se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron.

El control contable de todo gasto con financiación afectada es obligatorio, llevándose a cabo mediante el correspondiente sistema de información de la Contabilidad de la Entidad. Para la adecuada consecución de este objetivo, todo gasto afectado se encuentra debidamente

identificado a lo largo de su vida por un código único e invariable que lo individualiza. Además, dicho seguimiento es independiente del efectuado sobre la ejecución del presupuesto corriente, en tanto que éste se circunscribe al propio ejercicio presupuestario, mientras que el del gasto con financiación afectada puede abarcar tantos períodos como resulte preciso para su total realización.

II.2.- Respecto del cierre del ejercicio económico y la consiguiente **Incorporación de créditos**, hay que señalar en primer lugar lo dispuesto en el artículo 175 del TRLHL, respecto de las Bajas de créditos, por el que se establece que: "*Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 de esta Ley*". Así, de conformidad con el artículo 182 del TRLHL y 47 del RD 500/90, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros, en los siguientes casos:

- a. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.*
- b. *Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta Ley.*
- c. *Los créditos por operaciones de capital.*
- d. *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.*

Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) de dicho apartado, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización. En cuanto a los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

II.3.- Ahora bien, la Incorporación de Remanentes de Créditos se encuentra **subordinada a la existencia de recursos financieros suficientes**, tal y como dispone la legislación en materia de haciendas Locales (artículo 163.1, LRHL y 48 RD 500/90). A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se consideraran recursos financieros:

- A) el remanente líquido de Tesorería.
- B) nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Sin embargo, en el caso de incorporación de los remanentes de créditos para gastos con financiación afectada incluidos en el presente expediente, se consideraran recursos financieros suficientes, preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar. En su defecto, los recursos genéricos recogidos anteriormente una vez aprobada la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

II.4.- En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.2.d) y 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. En este sentido, dispone el artículo 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente, al respecto lo siguiente:

- 1.- *Se considera Incorporación de Remanentes de Crédito la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes créditos procedentes del ejercicio anterior.*
- 2.- *Siempre que se trate de créditos procedentes del ejercicio anterior comprendidos entre los enumerados en el artículo 182.1 del TRLRHL, y que existan suficientes recursos financieros, podrá procederse a la correspondiente incorporación de remanentes de crédito al presupuesto corriente.*
- 3.- *Los remanentes cuya incorporación se acuerde deberán ser ejecutados dentro del ejercicio presupuestario al que se incorporen, limitación no aplicable a los remanentes de créditos financiados con ingresos afectados.*
- 4.- *La incorporación de remanentes puede ser financiada mediante:
El remanente líquido de Tesorería.
Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto.*

Recursos financieros recaudados o compromisos firmes de aportación afectados cuyo volumen total exceda de las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior.

5.- Incoado el expediente por la Intervención comprobando la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente al Presidente de la Corporación para su aprobación.

6.- Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.

b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se recoja tal circunstancia y se haga constar la existencia del remanente objeto de incorporación por encontrarse en una de las situaciones previstas.

7.- La aprobación de la modificación será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente.

8.- En ningún caso podrán incorporarse los créditos que, declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del presupuesto ó se desista total o parcialmente de iniciar ó continuar la ejecución del gasto.

II.5.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179, 180 y 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos del 40 al 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la citada Ley y Bases de Ejecución del Presupuesto, el Expediente de Modificación de créditos propuesto requerirá el previo informe de la Intervención Municipal de fondos. A este respecto esta Intervención considera conveniente matizar que, el informe sobre las modificaciones presupuestarias no debe limitarse únicamente a los aspectos legales, sino que ha de extenderse sobre aspectos de economía, eficacia y eficiencia.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL y en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de RJSP respecto de la avocación de competencias, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Quedar enterada de expediente de Modificación de créditos nº 05/22 sobre el Presupuesto vigente mediante **Incorporación de Remanentes de créditos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Remanentes de crédito para Gastos con Financiación Afectada (III)**, así como los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

- a) **Avocar, por motivos de urgencia**, las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 1284/2019 de fecha 26/06/2019.
- b) **Aprobar el ajuste al alza y a la baja** producido en los gastos con financiación afectada por un importe neto negativo de **SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (7.259,12 €)**, con el siguiente detalle:

MINORACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS								
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA						CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
S	206	24103	16000	EMCORP 2021 - SEGURIDAD SOCIAL		11.285,37	2.191,01	9.094,36
S	206	24112	14300	FORMEM IV-2 - SUELDO BASE PROFESORES Y ADTVOS		23.904,05	2.575,82	21.328,23
S	206	24112	14302	FORMEM IV-2 - RET.COMPLEMENT. PROFESORES Y ADTVOS		28.320,10	2.554,93	25.765,17
S	206	24112	16000	FORMEM IV-2 - SEGURIDAD SOCIAL		36.013,65	5.638,91	30.374,74
S	206	24112	2269900	FORMEM IV-2 - OTROS GASTOS DE FORMACIÓN		28.844,23	5.373,63	23.470,60
TOTAL ÁREA DE GASTO 2						128.367,40	18.334,30	110.033,10
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS						18.334,30 €		
AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS								
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA						CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
S	206	24112	14301	FORMEM IV-2 - SUELDO BASE ALUMNOS		62.214,73	4.954,44	67.169,17
S	206	24112	14304	FORMEM IV-2 - RET.COMPLEMENT. ALUMNOS		56.139,54	2.670,03	58.809,57
S	206	24112	22104	FORMEM IV-2 - VESTUARIO		0,00	3.220,20	3.220,20
S	206	24112	22199	FORMEM IV-2 - OTROS SUMINISTROS		0,00	230,51	230,51
TOTAL ÁREA DE GASTO 2						118.354,27	11.075,18	129.429,45
TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS						11.075,18 €		
REAJUSTE GASTOS INCORPORACIÓN REMANENTES						-7.259,12 €		

- c) **Aprobar el ajuste al alza y a la baja** producido en los ingresos afectados y en el remanente de tesorería para gastos generales, por un importe neto negativo de **CINCO MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (5.068,11 €)**, con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS					
CONCEPTO DE INGRESOS			PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
4505015	GVA-SUBV. EMPLEO EMCORP		39.141,11	20.523,54	16.426,56
TOTAL CAPÍTULO 4			39.141,11	20.523,54	16.426,56
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		12.033.292,58	731,32	12.032.561,26
TOTAL CAPÍTULO 8			12.033.292,58	731,32	12.032.561,26
TOTAL DISMINUCIÓN INGRESOS			21.254,86 €		
AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS					
CONCEPTO DE INGRESOS			PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GFA		5.988.088,65	16.186,75	6.004.275,40
TOTAL CAPÍTULO 8			5.988.088,65	16.186,75	6.004.275,40
TOTAL AUMENTO INGRESOS			16.186,75 €		
REAJUSTE INGRESOS INCORPORACIÓN REMANENTES			-5.068,11 €		

- d) **Aprobar la Incorporación de Remanentes de Crédito** procedente de excesos de financiación y compromisos firmes de aportación de los Gastos con Financiación Afectada, y la incorporación de remanentes para Gastos Generales al presupuesto vigente, por importe total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (1.212.860,26 €)**, con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS								
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA						CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
S	205	1320	20400	POLICIA - RENTING VEHICULOS POLICIA LOCAL		0,00	7.879,52	7.879,52
S	202	1510	21000	URBANISMO - RMC INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALE		0,00	3.025,00	3.025,00
S	202	1510	2270600	URBANISMO - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		0,00	94.537,30	94.537,30
S	204	1600	21303	ALCANTARILLADO: MNT0 DEPURADORA VALLDEFLORS		0,00	12.854,85	12.854,85
S	201	1610	22110	AGUAS - PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		0,00	2.378,09	2.378,09
S	201	1610	2270600	AGUAS - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		0,00	66.086,57	66.086,57
S	204	1621	22700	RECOGIDA RESIDUOS - LIMPIEZA Y ASEO		0,00	3.234,94	3.234,94
S	204	1630	22700	LIMPIEZA VIARIA - LIMPIEZA Y ASEO		0,00	1.989,23	1.989,23
S	204	1700	2269900	A G MED-AMB - OTROS GASTOS DIVERSOS		0,00	12.692,90	12.692,90
S	204	1700	2270600	A G MED-AMB - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		0,00	12.795,75	12.795,75
S	204	1700	2270601	AG MED-AMB - SUBV. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		0,00	9.958,20	9.958,20
S	201	1710	22199	PARQUES Y JARDINES - OTROS SUMINISTROS		0,00	13.585,00	13.585,00
S	201	1710	22300	PARQUES Y JARDINES - TRANSPORTES		0,00	1.149,50	1.149,50
S	201	1710	22700	PARQUES Y JARDINES - LIMPIEZA Y ASEO DE JARDINES		0,00	1.640,76	1.640,76
TOTAL ÁREA DE GASTO 1						0,00	243.807,61	243.807,61

S	208	2310	22606	SS SS - REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	484,00	484,00
S	208	2310	48005	Q2866001G - CRUZ ROJA ESPAÑOLA	0,00	20.000,00	20.000,00
S	208	2310	48331	G97306979 ASFANA ACTIVIDADES SOC, CULTURAL	0,00	2.000,00	2.000,00
S	208	2310	2260903	SS SS - OCIO Y RESPIRO FAMILAR DIVER. (DONATIVO)	0,00	3.780,00	3.780,00
S	208	2310	2260905	SS SS - ACTIVIDADES DIVERSIDAD FUNCIONAL	0,00	26.996,14	26.996,14
S	208	2310	2260900	SS SS - ACTIVIDADES DIVERSIDAD FUNCIONAL O DISCAP	0,00	3.500,00	3.500,00
S	208	2310	2270600	SS SS - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	9.068,95	9.068,95
S	208	2310	2279900	SS SS - OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS/PROF	0,00	2.306,36	2.306,36
S	208	2311	22001	DONA - PRENSA, REVISTAS, LIBROS	0,00	855,58	855,58
S	208	2311	22601	DONA - ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	0,00	314,60	314,60
S	208	2311	22602	DONA - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	680,41	680,41
S	208	2311	22606	DONA - REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	5.838,00	5.838,00
S	208	2311	48330	G-97213516 DONES PROGRESISTES - GTOS FUNCIONAMIENT	0,00	1.000,00	1.000,00
S	208	2311	48333	G-98894363 AS PRO-CASA DE LA DONA - GTOS FUNCIONAM	0,00	1.000,00	1.000,00
S	208	2311	48334	49355133-P ASOC. AMANECER - PROM. MUJER	0,00	1.000,00	1.000,00
S	208	2311	48335	G-98963622 AS VAL MUS ANTES Y DESP NACER - FOM.DIF	0,00	1.000,00	1.000,00
S	208	2311	2260900	DONA - ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0,00	8.901,20	8.901,20
S	208	2311	2269900	DONA - OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	25,00	25,00
S	208	2313	22601	Tª EDAD - ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00	1.140,65	1.140,65
S	208	2313	2260900	Tª EDAD - ACTIVIDADES CULTURALES	0,00	1.499,00	1.499,00
S	208	2313	2260901	Tª EDAD -ACTUACIONES ALZHEIMER	0,00	20.000,00	20.000,00
S	208	2313	2260902	Tª EDAD - ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0,00	16.829,20	16.829,20
S	208	2314	2260900	SS.SS. MENORES-ACTIVIDADES CULTURALES Y DEP	0,00	5.250,00	5.250,00
S	208	2314	2260903	SS SS MENORES - SUBV. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEP	0,00	374,41	374,41
S	208	2315	2279900	SS SS SAD - TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	0,00	87.394,60	87.394,60
S	203	23151	16000	SS SS SAD - SEGURIDAD SOCIAL	0,00	9.937,48	9.937,48
S	203	24101	13100	EMPA-SUELDO BASE	0,00	4.575,60	4.575,60
S	206	24108	2269900	FOTAE 2020-COSTES FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	25.382,60	25.382,60
S	206	24109	22110	FORMEM IV-PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00	417,96	417,96
S	206	24109	22199	FORMEM IV-OTROS SUMINISTROS	0,00	220,65	220,65
S	206	24109	22606	FORMEM IV-REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	116,16	116,16
S	206	24109	2269900	FORMEM IV - OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	2.009,48	2.009,48
TOTAL ÁREA DE GASTO 2					0,00	263.898,03	263.898,03

S	201	3110	22700	SANIDAD - LIMPIEZA Y ASEO	0,00	6.256,08	6.256,08
S	201	3110	22701	SANIDAD - RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS	0,00	10.139,50	10.139,50
S	203	3230	13000	XIQUETS - SUELDO BASE LABORAL FIJO	0,00	14.720,53	14.720,53
S	203	3230	13006	XIQUETS - TRIENIOS LABORAL FIJO	0,00	4.309,12	4.309,12
S	203	3230	13100	XIQUETS - SUELDO BASE LABORAL TEMPORAL	0,00	41.708,42	41.708,42
S	203	3230	13106	XIQUETS - TRIENIOS LABORAL TEMPORAL	0,00	7.333,51	7.333,51
S	210	3230	22000	XIQUETS - MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	0,00	1.572,60	1.572,60
S	210	3230	22100	XIQUETS - ENERGÍA ELÉCTRICA	0,00	3.856,73	3.856,73
S	210	3230	22700	XIQUETS - LIMPIEZA Y ASEO	0,00	9.822,77	9.822,77
S	210	3230	2279900	XIQUETS - OTROS TRABAJOS POR OTRAS EMPRE	0,00	8.162,00	8.162,00
S	203	3231	13000	JGUARDIOLA - SUELDO BASE LABORAL FIJO	0,00	22.080,80	22.080,80
S	203	3231	13006	JGUARDIOLA - TRIENIOS LABORAL FIJO	0,00	5.653,04	5.653,04
S	203	3231	13100	JGUARDIOLA - SUELDO BASE LABORAL TEMPORAL	0,00	26.517,28	26.517,28
S	203	3231	13106	JGUARDIOLA - TRIENIOS LABORAL TEMPORAL	0,00	3.774,14	3.774,14
S	210	3231	22000	JGUARDIOLA - MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	0,00	1.869,26	1.869,26
S	210	3231	22100	JGUARDIOLA - ENERGÍA ELÉCTRICA	0,00	8.866,67	8.866,67
S	210	3231	2279900	JGUARDIOLA - TRABAJOS EMPRESAS/PROFESIONAL	0,00	21.385,32	21.385,32
S	210	3260	48338	G-97252720 FUND CV ESPORTIU JUVENTUD BETER- BECAS	0,00	2.000,00	2.000,00
S	210	3260	2260901	SERV COM EDU-SUBV.ACT.CULT Y DEP-COVID19	0,00	5.602,59	5.602,59
S	210	3300	20300	A G CULT - ARRENDAM MAQ., INSTAL. Y UTILLAJE	0,00	582,68	582,68
S	203	3310	16000	JUVENTUD - SEGURIDAD SOCIAL	0,00	8.335,87	8.335,87
S	203	3310	1200201	JUVENTUD - SUELDO BASE B INTERINOS	0,00	11.822,22	11.822,22
S	210	3330	2270600	EQUIP CULT - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	17.545,00	17.545,00
S	210	3340	22606	PROM CULT - REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	6.233,25	6.233,25
S	210	3340	48339	G-46173118 AS CENTRE ARTISTIC MUSICAL -FOM.DIF.MUS	0,00	180.000,00	180.000,00
S	210	3340	48341	G-97350128 AS CULT GRUP TEATRE PEPETA R- PROM.CULT	0,00	1.500,00	1.500,00
S	210	3340	2260900	PROM CULT - ACTIVIDADES CULTURALES	0,00	24.827,00	24.827,00
S	210	3340	2270600	PROM CULT - EST Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	423,50	423,50
S	207	3360	63203	PATRIMONIO - SUBV. PLAN ESPECIAL PROTECCIÓN CASTELL	0,00	14.157,00	14.157,00
S	207	3360	2270600	PATRIMONIO - ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	0,00	28.495,50	28.495,50
S	208	3370	22199	JUVENTUD - OTROS SUMINISTROS	0,00	3.736,48	3.736,48
S	208	3370	22606	JUVENTUD - REUNIOS, CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	684,40	684,40
S	208	3370	22606	JUVENTUD - REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	950,00	950,00
S	208	3370	48337	G40526147 - A.J.CLUB ASFI ACT,SOCIO-CULTI	0,00	2.100,00	2.100,00
S	208	3370	2260900	JUVENTUD - ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0,00	3.487,59	3.487,59
S	208	3370	2260901	JUVENTUD - ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0,00	217,68	217,68
S	203	3380	22602	FIESTAS - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	18.271,00	18.271,00
S	203	3380	48337	G98183122 AMICS DEL COET BETERA-PROM FIEST.COHE	0,00	1.500,00	1.500,00
S	203	3380	48340	G46990081 URB, EL PATERNERO ACT.SOCIO-CULT,	0,00	1.000,00	1.000,00
S	203	3380	48345	G-98723257 FALLA ALBEREDA	0,00	11.000,00	11.000,00
S	200	3410	20300	PROM DEP - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIO	0,00	176,00	176,00
S	200	3410	22199	PROM DEP - OTROS SUMINISTROS	0,00	151,55	151,55
S	200	3410	45390	Q9655429J IES LES ALFABEGUES MTO INST (CONVENIO)	0,00	22.000,00	22.000,00
S	200	3410	48410	G96538996 CLUB COLOMBICULT JUVE BET- ACT.SOC-CULT	0,00	900,00	900,00
S	200	3410	48422	G96032594 AS CAZADORES LA PACIENCIA - ACT.SOC-CUL	0,00	1.000,00	1.000,00
S	200	3410	48506	54488528X LUCAS MUÑOZ DE MORALES - ACT. DEPORT.	0,00	200,00	200,00
S	200	3410	48507	44898532W MARCOS LUDÉÑA BAJO - ACT. DEPORT.	0,00	200,00	200,00
S	200	3410	48508	49182288P PAULA LUNA MATEO - ACT. DEPORT.	0,00	200,00	200,00
S	200	3410	48509	49351822D EVA CARRASCO JAREÑO - ACT. DEPORT.	0,00	200,00	200,00
S	200	3410	48512	49179111M LUIS ENRIQUE VALLEJO GIMENEZ - ACT. DEPO	0,00	200,00	200,00
S	200	3410	48513	23887609Q JORGE CAMACHO VALBUENA - ACT. DEPORT.	0,00	200,00	200,00
S	200	3410	48514	54414726S SOLEDAD FAYOS CAPILLA - ACT. DEPORT.	0,00	200,00	200,00
S	200	3410	48515	49359297D LUCÍA CANO GODOY - ACT. DEPORT.	0,00	200,00	200,00
S	200	3410	48517	X4876513F LAURA WARMUZ - ACT. DEPORT.	0,00	200,00	200,00
S	200	3410	48518	Y717082P ROMARI FORQUES - ACT. DEPORT.	0,00	200,00	200,00
S	200	3410	48519	73605038R HECTOR FIEL SANCHEZ - ACT. DEPORT.	0,00	200,00	200,00
S	200	3410	48520	23320067K JAVIER CEREZO BERNET - ACT. DEPORT.	0,00	200,00	200,00
S	200	3410	48521	23320067E TERESA CEREZO BERNET - ACT. DEPORT.	0,00	200,00	200,00
S	200	3410	48524	44534159H PAU BENEDICTO MONTANER - ACT. DEPORT.	0,00	200,00	200,00
S	200	3410	48525	23947881M ANDREA SANFELIU BRAVO - ACT. DEPORT.	0,00	200,00	200,00
S	200	3410	48526	49351764C CLARA ZARZOSO MARTINEZ - ACT. DEPORT.	0,00	200,00	200,00
S	200	3410	48527	73100684Z ALEJANDRA CAMPOS GARCIA - ACT. DEPORT.	0,00	200,00	200,00
S	200	3410	2260900	PROM DEP - ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0,00	4.429,21	4.429,21
S	200	3410	2279900	PROM DEP - OTROS TRABAJOS REALIZ POR OTRAS EMPR	0,00	579,00	579,00
S	200	3420	22199	INST DEP - OTROS SUMINISTROS	0,00	525,12	525,12
S	200	3420	22701	INST DEP - SEGURIDAD	0,00	695,75	695,75
TOTAL ÁREA DE GASTO 3					0,00	576.356,16	576.356,16
S	200	4100	22706	A G AGRIC - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	17.424,00	17.424,00
S	207	4310	20300	COMERCIO - ARRENDAM. LUCES DE NAVIDAD	0,00	18.029,00	18.029,00
S	207	4310	22199	ADMON GRAL COMERCIO: OTROS SUMINISTROS	0,00	55,20	55,20
S	207	4310	22606	COMERCIO - REUNIO, CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	128,01	128,01
S	207	4310	2260900	COMERCIO - ACTIVIDADES CULTUR, y DEPORT.	0,00	223,50	223,50
S	207	4320	2270600	TURISMO - ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	0,00	9.559,00	9.559,00
S	207	4320	2279900	TURISMO - OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMP/PROF	0,00	13.203,57	13.203,57
S	200	4910	22602	COMUNICACIÓN - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	2.178,00	2.178,00
S	200	4910	2270600	COMUNICACIÓN - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	15.600,20	15.600,20
TOTAL ÁREA DE GASTO 4					0,00	76.400,48	76.400,48
S	200	9120	22601	ORG GOB - ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT.	0,00	12.642,42	12.642,42
S	206	9200	22604	ADMON GRAL - JURÍDICOS	0,00	1.446,89	1.446,89
S	206	9200	2269900	ADMON GRAL - OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	27,05	27,05
S	205	9201	22203	INFORMATICA - COMUNICACIONES INFORMATICAS	0,00	31.460,00	31.460,00
S	205	9201	2270600	INFORMATICA - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	3.821,62	3.821,62
S	205	9240	48507	G98901176 - ASOC TECNOLOG I CIÉNCIA - ACT.CIEN	0,00	3.000,00	3.000,00
TOTAL ÁREA DE GASTO 9					0,00	52.397,98	52.397,98
TOTAL AUMENTO GASTOS						1.212.860,26 €	

- e) **Financiar** los anteriores créditos con los excesos de financiación y compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, así como con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, procedente de la previsión de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CONCEPTO DE INGRESOS		PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
4500200	GVA-PARA POLITICAS SOCIALES Y DE IGUALDAD-SS GRAL	786.570,00	65.838,12	852.408,12
45030	GVA-CONVENIOS SUSCRITOS EN EDUCACIÓN	250.000,00	130.422,00	380.422,00
4505000	GVA-EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	0,00	29.792,60	29.792,60
4505014	GVA-SUBV. EMPLEO FETFO FORMEM BETERA	0,00	2.052,92	2.052,92
45080	GVA-OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA C.A.	25.636,43	21.277,55	46.913,98
46104	DIVAL-SARC	15.000,00	3.021,78	18.021,78
46107	DIVAL-PARA MEDIO AMBIENTE	0,00	9.958,20	9.958,20
TOTAL CAPÍTULO 4		1.077.206,43	262.363,17	1.339.569,60
7508005	GVA: SUBV. PATRIMONIO INTERV. BIENES INTERÉS CULTU	0,00	14.157,00	14.157,00
TOTAL CAPÍTULO 7		0,00	14.157,00	14.157,00
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	12.032.561,26	782.284,02	12.814.845,28
87010	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GFA ¹	6.004.275,40	154.056,07	6.158.331,47
TOTAL CAPÍTULO 8		18.036.836,66	936.340,09	18.973.176,75
TOTAL AUMENTO INGRESOS			1.212.860,26 €	
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS			1.212.860,26 €	

1 Previsión actual tras el reajuste.

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente así como se Ordena dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local.

Por el Secretario se toma razón para su transcripción en el libro de resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. e) R.D. 128/2018).

LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Doy fe,
EL SECRETARIO